



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14363

Jueves 25 de Abril de 2024

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto N° 458 - Designese Directora General de Administración, Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia 2 - 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto N° 228, 415, 430, 432, 433, 435 a 441 3 - 5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Admin. N° 11229, 11233 y 11244 5 - 8
Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 312 8 - 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. XIII N° 49 10
Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° 82, 91, 108, 110, 117, 119 10 - 11
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 133, 135 a 139 11 - 12
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 203, 205, 206 y 207 12 - 13
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. XXI N° 76 a XXI N° 80 13 - 14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. II N° 30 y Res. XXVIII N° 58 14
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. V N° 159 y Res. XXVIII N° 60 14 - 15

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Minería
Año 2024 - Disp. N° 06 15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 142 a 156 16 - 21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21 - 33

Fe de Erratas Boletín Oficial N°14361 de Fecha 23 de Abril de 2024 33

Fe de Erratas Boletín Oficial N°14362 de Fecha 24 de Abril de 2024 33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Administración, Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia

**Decreto N° 458
Rawson, 22 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente N°1145 - MSyJ - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la aceptación de la renuncia, a partir del día 10 de abril de 2024, interpuesta por la agente Mónica Silvana ROJAS al cargo de Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, designada mediante Decreto N° 75-2024;

Que es competencia de cada Ministro proponer al Poder Ejecutivo la designación del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 4° inciso 12 de la Ley I N° 764, modificada por Ley I N° 770;

Que el señor Ministro de Seguridad y Justicia propone para cubrir el cargo vacante de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia a la agente Tania MONGOLINI PAURA, conforme lo previsto en el artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto, se tramita la designación como Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la agente Tañía MONGOLINI PAURA, quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por razones de servicio, la agente Tania MONGOLINI PAURA ha comenzado a cumplir funciones en la Dirección General mencionada, a partir del día 11 de abril de 2024;

Que corresponde reconocer y abonar los servicios prestados por la agente Tañía MONGOLINI PAURA en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en orden al período comprendido entre el día 11 de abril del 2024 y hasta la fecha del presente decreto;

Que por Decreto N° 171-1995, modificado por Decreto N° 603-2010, se le otorga una bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del

artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, a los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central;

Que atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033/1998, deberá ser abonado el adicional a la agente Tania MONGOLINI PAURA, a partir del 11 de abril de 2024;

Que se deberá reservar el cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 11 de abril de 2024;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01-2024;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del día 10 de abril de 2024, interpuesta por la agente Mónica Silvana ROJAS (DNI N° 26.889.556 - Clase 1978) al cargo de Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, designada mediante Decreto N° 75-2024.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente Tania MONGOLINI PAURA (DNI N° 34.275.776 - Clase 1989) en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en orden al período comprendido entre el día 11 de abril del 2024 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar como Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Tañía MONGOLINI PAURA (DNI N° 34.275.776 - Clase 1989), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Administra-

ción de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Abonar a la agente Tania MONGOLINI PAURA (DNI N° 34.275.776 - Clase 1989) designada en el cargo Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, la bonificación especial remunerativa no bonificable en relación a dicho cargo, otorgada mediante Decreto N° 171 -1995, modificado por Decreto N° 603-2010, en los términos del artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, para los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, a partir del día 10 de abril de 2024.-

Artículo 5°.- Reservar a la agente citada en el artículo 1° su cargo de revista, Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2024.-

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
HÉCTOR ITURRIOZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 228 01-03-24

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33000

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 80.000.000,00
Total:	-\$ 80.000.000,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.2.4.4.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 35.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 25.000.000,00
Total:	-\$ 80.000.000,00

Dto. N° 415 11-04-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados como Personal de Gabinete dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Mario Alberto MORANTE (DNI N° 26.889.282 - Clase 1978), a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Mario Alberto MORANTE (DNI N° 26.889.282 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El señor Mario Alberto MORANTE (DNI N° 26.889.282 - Clase 1978), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 430 15-04-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E. y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33115

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.7.8.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-28.638.645,00
Total:	... \$-28.638.645,00
2. Destino: Unidad Ejecutora Provincial M.E.	
46.00.04.C04.3.4.8.01.1.11	
AO: Fortalecimiento del Centro de Datos de MEyCP - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 28.638.645,00
Total:	... \$ 28.638.645,00

Dto. N° 432 15-04-24

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto N° 943/22 a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 32 Dirección General de Rentas - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024. Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 943/22 la modificación que por este acto se dispone.

Dto. N° 433 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente BRUSCELLA Claudio Marcelo (DNI N° 24.417.302 - Clase 1975), a cargo del Departamento Policía del Trabajo dependiente de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, designado mediante Decreto N° 1254/2016, quien deberá retornar a su cargo de revista Inspector Laboral - Código 3 - 197 - Clase I-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, todo ello a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Policía del Trabajo dependiente de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la agente MOYANO Andrea Cecilia (DNI N° 26.598.424 - Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I y el cargo Jefe Departamento Policía del Trabajo, a la agente MOYANO Andrea Cecilia

(DNI N° 26.598.424 - Clase 1978), de acuerdo a lo previsto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será afectado a la Jurisdicción 15- Secretaria de trabajo -SAF: 15 - secretaria de trabajo- Programa 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 1 -Conducción de la Secretaria de Trabajo- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 435 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Silvia LEFIMI (DNI N° 23.228.751- Clase 1972), Secretaria de Actas: señora Ángela Emilia BUSTOS (DNI N° 23.245.974 - Clase 1973) y Vocal: señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308 - Clase 1964), designados mediante Decreto N° 407/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre a las personas que se detallan a continuación Tesorera: señora Carla Alejandra ROSAS (DNI N° 26.344.118 - Clase 1977), Secretaria de Actas: señora Perla Noemí ALFARO (DNI N° 27.848.039 - Clase 1980) y Vocal: señora Marcela Marina JORGE (DNI N° 26.046.383 - Clase 1977).-

Dto. N° 436 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Miriam Yohana FERNANDEZ (DNI N° 39.443.259- Clase 1996), Secretaria de Actas: señora Manuela Carina HUANQUELEF (DNI N° 27.047.660- Clase 1979) y Vocal: señor Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819 - Clase 1965), designados mediante Decretos N° 205/20 y 450/23.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan, a las personas que se detallan a continuación: Tesorera, señora Miriam Yohana FERNANDEZ (DNI N° 39.443.259 - Clase 1996), Secretaria de Actas: Manuela Carina HUANQUELEF (DNI N° 27.047.660- Clase 1979) y Vocal: señor Honorio MILIPIL (DNI N° 21.913.395 - Clase 1971).-

Dto. N° 437 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo, a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor Branden Alexis GASES (DNI N° 41.861.936 - Clase 1998), Secretaria de Actas: señora Avelina Adelina SAAVEDRA (DNI N° 14.162.339 - Clase 1961) y Vocal: señor Mario José FERNANDEZ (DNI N° 33.197.644 - Clase 1987), designados mediante Decreto N° 250/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta

Vecinal de la Comuna Rural de Facundo a las personas que se detallan a continuación Tesorero: señor Brandon Alexis GASES (DNI N° 41.861.936- Clase 1998), Secretaria de Actas: señora Avelina Adelina SAAVEDRA (DNI N° 14.162.339 - Clase 1961) y Vocal: señor Cristóbal Washington FRUCHTENICHT (DNI N° 29.653.805- Clase 1982).-

Dto. N° 438 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Gabriela Marlene ROSAS (DNI N° 36.860.019- Clase - 1992), Secretaria de Actas: señora Marianela Nadia Ximena GRANDON (DNI N° 36.475.048 - Clase 1994) y Vocal: señor David Alberto ALMENDRA (DNI N° 26.893.547 - Clase 1978), designados mediante Decreto N° 308/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Carrenleufú a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor Lucas Rodrigo INOSTROSA (DNI N° 40.908.326 - Clase 1999), Secretaria de Actas: señora Teresita Marlene de los Ángeles MARTINEZ GRENIER (DNI N° 36.523.345 - Clase 1995) y Vocal: señora Florencia Anahí JARA (DNI N° 40.908.327- Clase 1998).-

Dto. N° 439 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Buen Pasto, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Débora Vanesa VERGARA (DNI N° 37.347.920 - Clase 1996), Secretaria de Actas: señora Mariana Albertina LLANCAMIL (DNI N° 41.475.723 - Clase 1998) y Vocal: señora Cecilia Elizabeth PRADENA (DNI N° 30.858.568 - Clase 1984), designados mediante Decreto N° 420/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Buen Pasto a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: Analia Esther SALVO (DNI N° 37.347.906 - Clase 1993), Secretario de Actas: señor Walter Iván JARA (DNI N° 30.578.402- Clase 1984) y Vocal: señor Jorge Antonio CURALLAN (DNI N° 21.806.603 - Clase 1970).-

Dto. N° 440 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora María Elena MOREIRA (DNI N° 33.774.453- Clase 1988), Secretario de Actas: señor Hugo Sebastián PAYNEFIL (DNI N° 36.679.714- Clase 1991) y Vocal: señor Denis Guillermo VENTIMIGLIA (DNI N° 36.679.735 - Clase 1991), designados mediante Decreto N° 210/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a las per-

sonas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Jazmín Ailen BARRERA (DNI N° 42.699.969 - Clase 2000), Secretario de Actas: señor Teodoro Nicanor RODRIGUEZ (DNI N° 20.094.981- Clase 1968) y Vocal: señor Aitor Miguel ALBISTUR (DNI N° 37.988.299- Clase 1995).-

Dto. N° 441 15-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor Dardo Dante BOCCA (DNI N° 7.130.877- Clase 1965), Secretario de Actas: señor Bogdán José TRILA (DNI N° 35.357.050 - Clase 1990) y Vocal: señor José Luis BEOVIDEZ (DNI N° 24.133.899 - Clase 1974), designados mediante Decreto N° 475/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Natalia Emilce HUENCHILLAN (DNI N° 36.322.303 - Clase 1991), Secretario de Actas: señor Roberto GRIFFITHS (DNI N° 13.652.480 - Clase 1959) y Vocal: señor Dardo Dante BOCCA (DNI N° 17.130.877- Clase 1965).-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11229/2024

Rawson, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10825/2023, el Inodi Expediente N° 884978, y el Inodi N° 753998 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.465.335,62 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Belén MELILLO, como Presidente, y a las Dras. Silvia Liliana JANDOGUY y María Laura TORRES, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Acreditar formación inicial en Mediación (cursos de introducción, entrenamiento y pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la que establezcan las provincias.

d) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expe-

diente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 24-04-24 V: 26-04-24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11233/2024

Rawson, 17 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10649/2023, el Inodi Expediente N° 865311, el Inodi N° 697409, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y

modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) de este último por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses conforme las previsiones establecidas por Acuerdo Plenario N° 5292/2023, el Acuerdo Plenario 5100/2022;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, (remuneración mensual \$ 2.407.727,57 más los adicionales que por ley correspondan)

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidenta y a la Dra. María Fernanda DALLI y a el Dr. Leonardo Daniel VANEGA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso> allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de

la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos> Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL N° 11244/2024**

Rawson, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 11229/2024 y N° 11215/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que a través de la Resolución Administrativa General N° 11215/2024 se aprobó la nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 01/04/2024;

Que en virtud de ello corresponde modificar el monto de la remuneración mensual indicada en el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024;

Que asimismo resulta necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 y habilitar la inscripción por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Modificar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°) llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.729.095,49 más los adicionales que por ley correspondan)».

Artículo 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 y establecer que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. Por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 312****Rawson, 18 Abril 2024****VISTO:**

El Expediente N° 851/2024-DGR, la Resolución N° 10/2000-D.G.R., el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso 12 del artículo 10° del Código Fiscal se faculta a la Dirección a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que existen razones de administración tributaria que hacen necesaria la creación de un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya implementación propicie modernizar y optimizar las tareas de gestión, administración y cobro del impuesto y, asimismo, dotar de una mayor eficiencia a las acciones de captura, análisis y procesamiento de información que reviste interés fiscal, referida a contribuyentes y responsables del tributo mencionado;

Que ello redundará en una mayor claridad y transparencia, facilitando a los distintos sujetos involucrados el conocimiento de sus obligaciones fiscales y su debido cumplimiento, en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Quedan sujetas a percepción las operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y realizaciones de obras, independientemente del lugar de entrega de las cosas o de la realización de las obras o prestación de servicios.

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como agentes de percepción del presente régimen, los sujetos que realicen las operaciones descritas en el artículo anterior, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral de la Provincia del Chubut, que sean nominados por la Dirección General de Rentas.

La obligación de actuar como agente de percepción alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones de cualquier naturaleza -fusiones, escisiones, absorciones, etc.- de un sujeto obligado a actuar como agente.

Artículo 4°.- Serán sujetos pasibles de la percepción quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut de conformidad al padrón de sujetos compren-

didos que estará disponible para los agentes de percepción en el sitio web de la Dirección General de Rentas que contendrá la alícuota aplicable a cada sujeto.

En los casos de operaciones con sujetos que no se encuentren incluidos en el padrón a que hace referencia el párrafo anterior, excluidos los consumidores finales y los contemplados en el artículo siguiente, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia del Chubut corresponderá aplicar la alícuota del dos por ciento (2 %).

A los fines del párrafo anterior serán considerados consumidores finales los que destinen los bienes, locaciones de obra o de bienes, y prestaciones de servicios para uso o consumo privado, siempre que los comprobantes emitidos así lo respalden. Se considerará acreditado este destino cuando por la magnitud de la transacción pueda presumirse que la misma se efectúa con tal categoría de sujetos y en tanto la actividad habitual del enajenante, locador o prestador consista en la realización de operaciones con los mismos.

Artículo 5°.- Las operaciones con sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales de otra jurisdicción o de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia del Chubut, por venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia del Chubut quedarán alcanzados a una percepción del uno por ciento (1%). Esta percepción deberá ser discriminada por separado en la factura o documento equivalente indicando «Percepción por falta de alta en Chubut».

Lo dispuesto precedentemente, resultará de aplicación con total independencia de que la misma operación pueda quedar sujeta a percepción de otra/s jurisdicción/es.

Artículo 6°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Sujetos cuyos ingresos totales se encuentren exentos o no gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme las disposiciones del Código Fiscal o normas tributarias especiales.

2. Sujetos beneficiarios de regímenes de promoción, cuando la exención y/o desgravación concedida por la Provincia del Chubut en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, alcance el ciento por ciento (100%) de las actividades desarrolladas.

3. Sujetos comprendidos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes previsto en el Código Fiscal.

4. Los contribuyentes que hayan iniciado sus actividades en los dos meses anteriores al mes de confección de cada padrón mensual.

5. Sujetos a los que la Dirección General de Rentas les haya otorgado Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones.

6. Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos directos de los municipios de la Provincia del Chubut y aquellos que se encuentran comprendidos en

las disposiciones del Acuerdo Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut.

Las situaciones descriptas en el presente artículo no deberán ser acreditadas ante los sujetos obligados a actuar como agente de percepción, sino que serán consideradas por la Dirección General de Rentas, a los fines de establecer las alícuotas del padrón.

Artículo 7°.- No corresponderá practicar la percepción cuando los bienes objeto de la operación, asuman para el adquirente el carácter de bienes de uso o constituyan un insumo para la fabricación de los mismos. El destino deberá ser declarado por el adquirente al momento de concertarse la operación y deberá ser consignado por el vendedor, locador o prestador en la factura o documento equivalente.

Los importes facturados por dichas operaciones, serán parte integrante de las declaraciones juradas con alícuota cero.

Artículo 8°.- La percepción del impuesto a practicar a los sujetos alcanzados, deberá efectuarse en el momento de emisión de la factura o documento equivalente, sobre el monto total de la operación, excluido/s:

- a) el Impuesto al Valor Agregado -cuando éste se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente-

- b) las bonificaciones, devoluciones y descuentos propios de la operación de acuerdo a usos y costumbres generalmente admitidos.

- c) los Impuestos Internos.

- d) las percepciones o recaudaciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9°.- El monto percibido surgirá de aplicar a la base, definida en el artículo anterior, la alícuota que en relación a cada contribuyente en particular se consigne en el padrón que la Dirección General de Rentas publique en su página web.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón o de la situación establecida en el artículo 5° se deberán aplicar las alícuotas dispuestas en el segundo párrafo del artículo 4° o en el artículo 5° según corresponda.

Las alícuotas para cada sujeto pasible, serán establecidas por la Dirección General de Rentas ponderando el comportamiento fiscal, categorización, actividades económicas desarrolladas, exenciones y toda otra información que la misma disponga.

Los sujetos exentos, excluidos y no gravados serán incorporados a alícuota cero.

Artículo 10°.- Establecer que los importes percibidos en el marco del presente régimen se computarán como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el anticipo correspondiente al mes en que se practicó la misma. Cuando las percepciones sufridas originen saldo a favor del contribuyente, el mismo será trasladable y podrá ser computado en la liquidación de los siguientes anticipos.

Los agentes de percepción deberán hacer constar en las facturas o documentos equivalentes, el total del importe percibido por aplicación del presente régimen.

Artículo 11°.- Las percepciones practicadas por los agentes a los contribuyentes incluidos en este Régimen

men, deberán ser declaradas e ingresadas conforme al calendario de vencimientos que establezca esta Dirección General de Rentas.

Artículo 12°.- Cuando los agentes de percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescisiones de operaciones que, en su oportunidad, estuvieron sujetas a percepción, podrán dentro del mes calendario de efectuada, anular total o parcialmente la misma y compensar los importes de dicha anulación, exclusivamente, con el monto de las percepciones a pagar.

La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente.

Artículo 13°.- Se encomienda a los Representantes ante la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria que arbitren los medios tendientes a gestionar por ante los Organismos del Convenio Multilateral el desarrollo, administración y/o coordinación de un sistema informático unificado y general del Régimen de Percepción, Control e Información en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Comisión Arbitral, el cual deberá permitir la determinación, presentación y pago de las declaraciones juradas correspondiente.

En tal caso, el sistema deberá contar con información suficiente para que permita la interacción con el Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) para la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes del Convenio Multilateral y con información disponible para los demás contribuyentes locales, las jurisdicciones que adhieran al mismo y los agentes de recaudación designados por ésta y otras jurisdicciones.

Artículo 14°.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y las mismas resultarán de aplicación en la medida que la Provincia del Chubut adhiera al sistema informático unificado y general del Régimen de Percepción, Control e Información en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que pueda disponer la Comisión Arbitral y siempre que el mismo se encuentre operativo.

Artículo 15.- Los contribuyentes que se encuentren designados como agentes de percepción conforme a la Resolución N° 10/2000-D.G.R., quedarán incorporados automáticamente al presente régimen, a partir de la fecha de aplicación que se establezca para el mismo.

Artículo 16.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-49 **08-04-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que actualmente se encuentran judicialmente en investigación y que involucran al docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969).-

Artículo 2°.- Poner en disponibilidad del Ministerio de Educación, la situación del docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

I: 17-04-24 V: 02-05-24

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 82 **11-03-24**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por el contribuyente CABO DOS BAHÍAS S.A.S (CUIT 30-71602245-1) con domicilio fiscal en la calle Rivadavia 3026 Piso 2 Oficina A de la ciudad de Mar del Plata contra la Resolución N° 1493/22-DGR con domicilio fiscal en contra la Resolución N° 916/22-DGR, que hace lugar parcialmente el recurso de reconsideración intentado contra la Resolución N° 968/22-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la Liquidación Impositiva N° 358/2022-IB

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

Res. N° 91 **15-03-24**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por el contribuyente OIL M & S S.A CUIT 30-54668997-9 con domicilio constituido en Avenida Córdoba N° 657 Piso 7 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 1401/21-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la deuda según Liquidación Parcial N° L00017/2017Rect (1) sobre Ingresos Brutos.-

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

Res. N° 108 **27-03-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE la contratación de la compañía Sancor Coop. de Seguros Ltda., CUIT N° 30-50004946-0, para el otorgamiento de la póliza accidentes personales, para los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Chubut por el plazo de doce (12) meses con opción de prórroga por dos (2) periodos idénticos

a partir de la adjudicación de la presente licitación; por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 12.505.200,00).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 92, inciso e), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93 - Actividad 1- IPP 3.5.4.01- FF 1.11 en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$9.748.000,00), debiendo la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria prever el gasto del año 2025.-

Res. N° 110 03-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción del agente FRANCEZON, Martín Jesús (DNI N° 34.275.716 - Clase 1988) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, dispuesta por Resolución N° 000061-EC-24, a partir del 18 de marzo de 2024.-

Res. N° 117 08-04-24

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A CUIT 30-66328849-7), con domicilio fiscal en Avenida de Mayo 878 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 037/22-DGR, mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1005/21-DGR.-

Artículo 2°.- Confírmese la Liquidación L 000214/2020- IB.-

Artículo 3°.- Téngase presente la Reserva del Caso Federal.-

Res. N° 119 08-04-24

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 266/23-EC, de la agente MUÑOZ Nadia Roxana, (DNI N° 27.525.948 - Clase 1979) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía, en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 133 27-03-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los servicios de la abogada Karina Andrea CASTILLO GUEICHA (CUIT N° 27- 29416667-5), quien prestará servicios de auxiliares en la Dirección General de Legales dependiente

del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSMIL (\$ 4.400.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 135 08-04-24

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2°.- Otorgar al Testigo de Identidad Reservada J.K.M la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) comenzando el 01 de Marzo de 2024 y finalizando el día 31 de Agosto de 2024, debiendo acatar los testigos las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de ser excluidos del Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) se imputara en la Jurisdicción: 09- Ministerio de Seguridad y Justicia /SAF: 09-Saf del Ministerio de Seguridad y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa 33- Justicia Social/ Actividad: 2- Fondo para compensación de víctimas - Ley 5241/ Inciso: 5/ Partida Principal: I/Partida Parcial: 4- Ayuda Social a personas/ Fuente de Financiamiento:111- Rentas Generales/ Ejercicio2024.-

Res. N° 136 08-04-24

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N°18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2°.- Otorgar al Testigo de Identidad Reservada J.N.B la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) comenzando el 01 de Marzo de 2024 y finalizando el día 31 de Agosto de 2024, debiendo acatar los testigos las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de ser excluidos del

Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) se imputará en la Jurisdicción: 09- Ministerio de Seguridad y Justicia /SAF: 09-Saf del Ministerio de Seguridad y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa 33- Justicia Social/ Actividad fondo para compensación de víctimas – Ley 5241/ Inciso: 5/Partida Principal: 1 /Partida Parcial: 4 - Ayuda Social a personas/ Fuente de Financiamiento:111- Rentas Generales/ Ejercicio2024.-

Res. N° 137

10-04-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «D.E.S.A. S.R.L.» CUIT 30-70923905-4, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000150 debidamente conformada, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000), por la reparación de la celda N° 3, proveniente de la Comisaría Sexta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 01 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res .N° 138

10-04-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia por los servicios del Sr. Carlos Gustavo VIERA (CUIT N° 20-29066709-8), quien prestará servicios como auxiliar de mecánico en la División Transporte de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF.9 - Programa 1 -

Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 139

10-04-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia por los servicios del Sr. Franco Luciano SORIANI (CUIT N° 20-30596879-0), quien prestará servicios como auxiliar de mecánico en la División Transporte de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000) pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A. F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 203

12-04-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora CARRILLO, Marta Soledad - (CUIL/CUIT N° 27-30197730-7), con domicilio en calle La Yoica S/N de la localidad de Epuyen, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 205**19-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en un único pago, a favor del señor VIDAL. Gustavo Fabián (CUIL/CUIT N° 20-22055161-0), con domicilio barrio San Cayetano en código 554 y 559 S/N de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 206**19-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor APABLAZA, Carlos amar - (CUIL/CUIT N° 20-21997158-4), con domicilio en ruta 40 km 1885 Barrio El pedregoso - de la localidad de Epuyen en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 207**19-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada con el proveedor BIAGGIO, Ángelo (CUIT N° 20-33946660-3) con domicilio en Gregorio Mayo N° 385 de la ciudad de Rawson, en concepto de adquisición de pasajes aéreos con destino a la provincia de Buenos Aires (ida y vuelta). En el marco de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) - apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.368.273.00) será con cargo a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-76****16-04-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente CALFIN, Ana Alicia (DNI N° 31.802.335 - Clase 1985) en el cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IV - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud a partir 19 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Liquídese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, siete (07) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principia 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestarla y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-77**16-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente EPIFANE, Juliana Inés (DNI N° 31.007.452 - Clase 1984) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11 con 36 horas semanales de labor con guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 08 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera-Ejercicio 2024.-

Res. N° XXI-78**16-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Florencia (DNI N° 29.371.563 - Clase 1982) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaria de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 02 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintidós (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaria de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-79**16-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente QUINTANA, Mirta Ester (DNI N° 16.872.397 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 77 - Hospital Zonal Esquel - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-80**16-04-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente ARGÜELLO, Hilda Beatriz (DNI N° 20.007.903 - Clase 1968) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la

Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud a partir 13 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conjs. N° II-30 y XXVIII-58****17-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, de la Cabo Agostina Belén BARRIENTOS (DNI N° 38.046.412 - Clase 1994), de la Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conjs. N° V 159 y XXVIII 60****17-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-57/23 y II-11/23, de la agente Fabiana Antonella SOSA (DNI N° 35.887.417 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Dirección General Casa del Chubut - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General

de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disp. N° 06 02-02-24

Artículo 1º.- CONCEDER a «COMPAÑÍA INVERSORAS EN MINAS S.A.U.» Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (5996 has.), CUARENTA (40 a.) o sea DOCE (12) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Kruger: 1- X= 5349250 Y= 2498450, 2- X=5349250 Y=2506050, 3- X=5341360 Y= 2506050, 4- X= 5341360, Y= 2498450.

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SETECIENTOS (700) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998 has.), quedando la superficie reducida TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (3998 has.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.).

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.623, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1º PAROD, LEANDRO OMAR) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 04/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: «CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73º R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL – CABO 1º PAROD, LEONARDO -AÑO 2021», iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 03/07/21, en la cual se da cuenta que siendo las 22:03 hs, en el domicilio ubicado en Cacique Nahuelquir Manzana 9 Lote 24 del Loteo Belgrano de la Ciudad de Trelew, el empleado policial Parod, Leonardo Omar, denuncia que autores ignorados, previo forzar y dañar la puerta principal de su domicilio, ingresaron y sustrajeron un chaleco balístico, talle L con funda negra con parche G.R.I.M, entre otros efectos personales; posteriormente, ampliando la denuncia, constata que también le sustrajeron un almacén cargador pistola Taurus 9 mm de 17 municiones que en su interior contenía 13 cartuchos a bala y una suma dineraria;

Que a fs.97), luce agregado Dictamen N° 919/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 904/2023 AAI (SA) obrante a fs.100/102), se sancionó al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25º inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.109);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.115) mediante Dictamen N° 07/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.116), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 06/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 33/24 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 131);

Que a fs. 120) obra descargo del Cabo Primero Leonardo PAROD, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 126), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 15/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.127/129) mediante Dictamen N° 039/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 642.328,94.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero PAROD, Leonardo Omar (DNI 38.046.116), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$ 642.328,94.-) el cual corresponde \$ 622.534,70 y \$9.900.- a capital y \$ 9.894,24 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.831/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 22 de marzo de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$137.931.025,92) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.003/2021, caratulado «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 320, 321, 358, 368, 402 Ejercicio 202»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 320, 321, 358, 368 y 402 Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 20 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 320, 321, 358, 368 y 402, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 70/100 (\$ 2.081.104,70).- Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38672/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN 2020.

Que con fecha 19 de Marzo de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 610, 441 correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$236.587.196,64).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.534/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2020 pagada en 2022.

Que con fecha 21 de marzo de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2020 pagada en 2022 de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$254.934,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40372/2022 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2022» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70, SAF 097 - «LÍEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2022».

Que con fecha 26 de febrero de 2024, el Responsable eleva su informe de auditoría previsto en el art.33°

de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 97 - UEP PROSATE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 32/100 (\$113.918.980,32) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39930/2021 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION ESQUEL EJERCICIO 2021.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y su Deuda de Tesorería pagada en 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 099- «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION ESQUEL EJERCICIO 2021».

Que con fecha 04 de marzo de 2024, el Responsable eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 099- UEP PROSATE-Delegación Esquel, presentadas por los responsables, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 13/100 (\$57.104.965,13), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el año 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 09 - UEP PROSATE-Delegación Esquel, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA MIL TRECIENTOS NUEVE CON 06/100 (\$40.309,06), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril del 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39800/2021 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 111- SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 26 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad-SAF 09 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 48.873.978,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.004/2021, caratulado «SUB-SECRETARÍA DE ENERGÍA S/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 428,440,441,503,609 Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 428,440,441,499,503 y 609 Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 20 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 428,440,441,499,503 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 19.495.167,11).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 40.850/2023 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2023» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70, SAF 097 - «UEP PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2023».

Que con fecha 28 de febrero de 2024, el responsable eleva su informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 97 - UEP PROSATE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/1100 (\$200.955.451,85) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 152/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.002/2021, caratulado «SUB-SECRETARÍA DE ENERGÍA S/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 111, 314 Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314- Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 20 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2022 de la Subsecretaría de Energía- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 1.444.036.859,67).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 153/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40.002/2021, caratulado «SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA S/RENDICIÓN DE CUENTAS- SAF 31 - FF 111, 314 Ejercicio 2021 «; y ,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2023- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314 - Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 21 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía Nº7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2023 de la Subsecretaría de Energía - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLO-

NES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.609.962,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 154/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.487/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO Nº 1202/23-PEP BIBLIOTECA POPULAR RICARDO JONES BERWIN \$ 2.907.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto Nº 1202/23- PEP a favor de la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn CUIT 30-67052040-0 por \$ 2.907.000 (Pesos dos millones novecientos siete mil).

Que con fecha 13 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto Nº 1202/23- PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL (\$ 2.907.000) a favor de la BIBLIOTECA POPULAR RICARDO JONES BERWYN CUIT 30-67052040-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de abril del año 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39477/2020 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 fuente de financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 605, 608 y 609;

Que con fecha 19 de marzo del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 605, 608 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.574.990.004,34). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de abril del año 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39477/2020 T.C. caratulado: «Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de la deuda de tesorería del ejercicio

2020 pagada en el año 2021 – SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 fuente de financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 608 y 609;

Que con fecha 19 de marzo del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 del «MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS - SAF 88», Fuente de Financiamiento 111, 315, 368, 404, 426, 440, 608 y 609, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$316.245.584,92). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA IRLANDA PAIRO ÑANCUL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «PAIRO ÑANCUL, MARIA IRLANDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 183/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BOTANA, ELBA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato 001196/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, BOTANA, ELBA BEATRIZ mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 09 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS - Sucesión ab-intestato (Expte. 000136/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARENA, SANDRO ARIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARENA SANDRO ARIEL S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000105/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ALBA AURORA S/ Sucesión testamentaria 000047/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, RODRIGUEZ, ALBA AURORA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 07 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ MUSSI para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, OSCAR DOMINGO S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado «MUSSI NORMA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte.N°40/2024" Expte. N° 000752/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y creadores de CALFULAF MANUELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CALFULAF MANUELA S /Sucesión ab-intestato» (Expte. 81/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 15 De 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DANIELA MARISOL OYOLA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OYOLA, DANIELA MARISOL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 135/2024) mediante edictos Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 22 Marzo de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA HUMBERTO SEGUNDO DNI 18.665.808 y GONZALEZ MANSILLA, YOLANDA INES DNI 18.698.369 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA, HUMBERTO SEGUNDO y GONZALEZ MANSILLA, YOLANDA INÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000134/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SATIAGO MELIZA
Secretaría

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RENE LEWIS DNI 12.593.693 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEWIS, OSVALDO RENE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000139/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PANZERINI, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000431/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 15 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RODAL MARCELA INES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODAL MARCELA INES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 15 De 2024.-

DRA. SAMANTA FELDMAN
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO s/ sucesión ab intestato 000491/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ y/o IDA ROENA JONES en los autos caratulados «LOPEZ LUIS y JONES IDA ROENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000110/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de abril de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FERNANDO RICARDO MARCELINO VIDAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VIDAL, FERNANDO RICARDO MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°193/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 De Abril de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATTISTINA ÁNGEL DIEGO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «BATTISTINA, ÁNGEL DIEGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000097/2024. Publíquense edictos por el término, de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEZ, VÍCTOR JORGE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDEZ, VÍCTOR JORGE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000179/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME JUAN GARCIA DNI 7.326.092 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA, JAIME JUAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000041/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados ALVAREZ, MARIA ESTER S/ Sucesión ab-intestato 000147/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 12 de 2024 -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-24 V: 29-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro. V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: SWATSCHINA, ELENA, - Sucesión ab-intestato (EXPTE N°51/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SWATSCHINA, ELENA D.N.I 04.161.480, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación: UN DIA
Esquel, 18 ABRIL de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3er Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Jueza Subrogante; Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Agustín Olivera, informa que el Sr. GERMAN OSCAR MARIQUAN PERAZZO ha solicitado autorización judicial para la supresión de su primer apellido, quedando su nombre: GERMAN OSCAR PERAZZO. En consecuencia, se cita a quienes tengan interés respecto del pedido de supresión de apellido para que se presenten en los autos caratulados: «MARIQUAN PERAZZO, GERMAN OSCAR S/ SUPRESION DE APELLIDO» (EXP. N° 145/2024).-

Publíquese UNA (1) VEZ POR MES DURANTE EL LAPSO DE DOS MESES.-

Esquel (CH), de Abril de 2024.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

P: 25-04-24 y 15-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ COSTANTINI, Ignacio s/ Prepara Vía Ejecutiva», Expte. N° 458/2022, cita al señor Ignacio COSTANTINI para que en el término de CINCO (5) días, comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento en caso de no comparecer o no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el contenido total del mentado

documento, en los términos del art. 528 del C.P.C. y C. Publicación: DOS (02) días.-
Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de abril de 2024.-

BISCARDIN FERNANDA GABRIELA

I: 25-04-24 V: 26-04-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Dr. Daniel Edgardo MANSE, Juez Subrogante en los autos caratulados: «CZABANYI BRENDA LORELEY C/ ARANEDA CRISTIAN EDUARDO S/ AUTORIZACION JUDICIAL DE VIAJE» (Expte. N° 256 año 2024) en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia de la Circunscripción Judicial III con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Secretaría Actuante, se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN EDUARDO ARANEDA, DNI N° 33.769.035, a que comparezca en los presentes actuados a los fines de tomar la intervención pertinente bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 DE Abril de 2024.

MA. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 24-04-24 V: 25-04-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Laura EROLES, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, sito en Galina N° 160, 2° piso, en autos caratulados: «Fassio, Sergio y otros S/ incidente de ejecución de honorarios en autos: NEDICH Alejandro Javier c/ PEREZ Luis Bernardino s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (expte. 126/2016)» (Expte. 104/2021) se hace saber que el Martillero Público Franco Zucheli, Mat. Prov. N°453, procederá a vender en subasta pública al mejor postor el siguiente bien que se detalla a continuación:

1) Un inmueble ubicado en Barrio Julio Argentino Roca- Monoblock número 177 - Piso PB - Departamento A. Identificación catastral: Ejido 28 - Circunscripción 1 - Sector 10 - Manzana 31 - Parcela 2 - Partida inmobiliaria 7347- UF 55. Se deja constancia que se trata de un inmueble de dos habitaciones, cocina lavadero, baño y living comedor, este último con una ampliación tipo quincho con toilette, y patio al frente. El estado de conservación es normal, se encuentra ocupada.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizara con base de \$ 22.208.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL), de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art N° 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones

tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina de 08 a 16 hs al teléfono celular (0280) 4360429.

EL REMATE: Se efectuará el día 02 de Mayo del año 2024 a las 17:00 horas en el domicilio sito en calle Roque S. Peña 153, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador, el 30% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 18 de abril de 2024..

JULIETA ROLON POZO
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-24 V: 25-04-24

EDICTO DE REMATE

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica -por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «VAQUINZAY MIGUELANTONIO Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/MEDIDA CAUTELAR - EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 102/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Abril de 2024 a las 12.00 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia, (2) tanques de agua de 50.000 litros aprox.- 2 bombas de aguas trifásicas marca corradi.- 20 archiveros metal.- 2 gabinete metálico.- 1 caja fuerte.- lote de chatarra repuestos pequeños.- 30 cunas de madera con ruedas para transporte interno.- 1 equipo de aire para calefacción sullair argentina modelo 12-75.- 1 equipo compresor marca atlas type ga55plus,- 2 tanques color verde.- 1 tanque color azul.- 1 dársena auto elevadora.- 2 carros transporte interno.- 5 zorras.- 1 lote de chatarra general.-CONDICIONES DE VENTA: CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1.2%) Calculado sobre el valor de la operación según Arts.:28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582158, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.

I: 24-04-24 V: 25-04-24

EDICTO GORWEL B&W S.A.S. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: Hugo Elved BOWEN, CUIT 20-16693619-6, domiciliado en 28 de Julio 345 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, nacido el 4 de Octubre de 1963, DNI 16.693.619, de nacionalidad argentino, casado, de profesión Empresario, y Ademar Amalfi WHITE, CUIT 20-25233114-0, domiciliado en John Crockett 60 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, nacido el 25 de abril de 1976, DNI 25.233.114, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: 7 días del mes de marzo del año 2024.

3. La razón social o denominación de la sociedad: GORWEL B&W Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: 28 de Julio 345 de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta; leasing; construcción en todas sus formas; explotación; concesión; administración; arrendamiento; subdivisión y loteos; de inmuebles urbanos o rurales; ya sean edificios de propiedad horizontal, viviendas individuales o complejos habitacionales, locales comerciales, complejos urbanísticos, puertos, silos, depósitos, playones y obras públicas o privadas de todo tipo, contratando servicios de un corredor inmobiliario matriculado cuando la reglamentación lo requiera.

OPERACIONES FINANCIERAS: Operaciones y/o contratos financieros, llevando a cabo todo tipo de servicios de intermediación, producción y atención en apoyo de las empresas, incluyendo préstamos, inversiones mobiliarias, gerenciamiento financiero, cobranzas y administración por cuenta de terceros. Tales actividades abarcan celebrar contratos de colaboración empresaria, inversiones y operaciones financieras, otorgamiento de mutuos, administración de propiedades, depósitos bancarios, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directamente o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. En relación a lo expuesto, no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otor-

gar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular a: el señor Hugo Elved BOWEN, CUIT 20-16693619-6, Gerente suplente a: el señor Ademar Amalfi WHITE, CUIT 20-25233114-0.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-24

EDICTO.-
«SANTA RITA S.R.L.»

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.R.L., del 25/03/2024. SOCIOS: Lilita Amalia OLIVERA, de 64 años de edad, D.N.I. N° 14.137.63, C.U.I.T. N° 27-14137636-0, divorciada, Argentina, de profesión Farmacéutica, domiciliada en la calle Avenida Caseros 962 – Piso: 1 Dpto. 5 - Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Luis Felipe ANTUN, de 70 años de edad, D.N.I. N° 10.725.110, C.U.I.T. N°: 20- 10725110-4, divorciado, Argentino, de profesión Farmacéutico, domiciliado en la calle Avenida Roca 697 – Piso: 7 Dpto. C de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- DENOMINACION: «SANTA RITA S.R.L.».- DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público.- OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o

en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A. COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, representación, contratación, consignación, almacenamiento y distribución de toda clase de medicamentos recetados o de venta libre, productos farmacéuticos, de droguería, sanitarios, de perfumería, de cosméticas, ópticos, ortopédicos, odontológicos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, químicos, alimenticios, de herboristería, dietéticos, complementarios y afines y de diagnóstico humano, materiales e instrumental quirúrgicos e insumos hospitalarios, incluyendo ropa y accesorios descartables; materias primas utilizadas en la elaboración de mercaderías o productos de cualquier clase vinculados con el presente objeto, incluyendo cualquier tipo de elementos, accesorios y equipamientos vinculados directa o indirectamente con los productos precedentemente citados, como así también todo tipo de complementos relacionados con la industria farmacéutica, química, clínica, hospitalaria, tendientes al Diagnóstico, cuidado, mejoramiento y atención de la salud humana. Ejercer mandatos, comisiones, inversiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el presente inciso; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. B. SERVICIOS: explotación de actividades vinculadas a la industria química, biológica y farmacéutica, vinculada principalmente a la salud humana. Pudiendo dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades citadas. A los efectos de la prestación de servicios la sociedad adquiere plena capacidad para la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de toda clase de materias primas, maquinarias e instrumental, muebles y útiles, productos e implementos relacionados con su objeto social, servicios o derechos, tanto propios como de las empresas representadas. Cuando las actividades específicamente lo requieran, las mismas serán prestadas atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias y serán realizadas por personas habilitadas con título habilitante cuando requieran del mismo para ello. C. FINANCIERAS: realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesarias para el cumplimiento de su objeto, mecanización y realización de sistemas de pagos y cobranzas, facturación y administración por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, Operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SO-

CIAL: Lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 500.000) representado por CIENTO (100) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota. ADMINISTRACION: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social, durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Se podrá elegir igual número de suplentes. GERENTES TITULARES: señor Luis Felipe ANTUN – D.N.I. N° 10.725.110 – y señora Liliانا Amalia OLIVERA – D.N.I. N° 14.137.63;- GERENTES SUPLENTE: Se prescinde.-SINDICO TITULAR: Se prescinde.- SINDICO SUPLENTE: Se prescinde.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.- SEDE SOCIAL: La sociedad fija sede social y su domicilio fiscal en los términos de la Ley 11.683 en la Avenida Fuerte San José 329 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-24

**EDICTO
DESIGNACION DE DIRECTORIO
DE LA MADRILEÑA S.A**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 78 de fecha 28 de Agosto de 2020, se designa el Directorio de La Madrileña S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: María Elena Silva, D.N.I. 14.388.234, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, divorciada, nacida el 04-07-61, domiciliada en calle Eugenio Tello Nro. 1457 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente: Marianela Zudaire, D.N.I. 33.315.981, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-03-1988, domiciliada en calle El Calafate Nro. 1594 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Director Titular: Ricardo Oscar Silva, D.N.I. 17.680.008, argentino, de profesión Empresario, soltero, nacido el 10-06-65, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Director Suplente: Gumersindo Eloy Silva Fariña, D.N.I. 93.702.030, español, de profesión Empresario, casado, nacido el 18-10-30, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elba Elena Rodríguez de Silva, L.C. 2.266.577, argentina, de profesión Empresaria, casada, nacida el 16-10-38, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nro. 84 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Publicación por 1 (un) día

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-24

**CLEAR URBANA S.A
CAMBIO DE JURIDICCION**

Por disposición del Inspector General de Justicia Publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial, Comunicase que por Escritura 133 pasada al Polio 279 ante Registro 38 con fecha 27 Noviembre de 2023 se instrumentó el cambio de jurisdicción de CLEAR URBANA SA CUIT 30-71431965-1, aprobado por acta de Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 2023 lo que importa modificación del estatuto social: «ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina CLEAR URBANA S.A. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero.» y «ARTICULO TRANSITORIO: Se fija la sede social en la calle Pedro Pablo Ortega N° 2946 de esta ciudad.

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-24

**EDICTO 19.550
«EL OTRO EMPRENDIMIENTO S.A.S.»**

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante instrumento privado de fecha 4 de diciembre de 2023 se constituye la sociedad por acciones simplificada. 1) Socios: DIAZ MARIANELA, 46 AÑOS, Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 25.682.453, C.U.I.T. 27-25682453-7, de estado civil casada, con correo electrónico arquinela@gmail.com.ar, profesión arquitecta, domiciliada en Fortín Refugio 428 en la ciudad de Trevelin, provincia del Chubut y MARRACO MARIA JOSE, 55 AÑOS, Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 20.237.754, C.U.I.T. 27-20237754-3, de estado civil divorciada, con correo electrónico marracoarq@gmail.com, profesión arquitecta, domiciliada en Don Bosco 566 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut. 2) el contrato social fue suscripto el 04 de diciembre de 2023. 3) Denominación: EL OTRO EMPRENDIMIENTO S.A.S. 4) Domicilio Social: Fortín Refugio 428, Trevelin, Partido de Futaleufu, Provincia de Chubut. 5) Objeto La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, elaboración, producción y/o transformación de productos de madera, metales, sus partes, repuestos y accesorios, para mobiliarios de todo tipo, aberturas y carpintería en general, en forma manual y/o por carpintería mecánica, b) Servicios: distribución, instalación y/o colocación en obra de bienes, fabricados según objeto social y/o adquiridos a 3ros. c) Comercial: compra, venta, alquiler, representación y consignación, de los elementos antes indicados. d) Importación y exportación: de muebles, artículos de madera y carpintería en general; materias primas, accesorios y componentes relacionados con muebles y carpintería en general. e) Mandataria: representación de empresas na-

cionales o extranjeras dedicadas a rubros citados, f) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años, contador a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$312.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100). 8) Integración: 100%. 9) Administración y representación: Sra. DIAZ MARIANELA durará en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. En carácter de administradora suplente la Sra. MARRACO MATIA JOSE. 10) Ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año.

Esquel, 01/02/2023

DR. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-04-24

EDICTO ART. 9º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0041/24-DGR de fecha 15/02/24, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1251/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente WOLF OIL COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-71701841-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 907;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000280/2022-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaración jurada mensual CM03 omi-

sos por los anticipos mensuales: 07/21, 08/21, 09/21, 10/21, 11/21, 12/21, 01/22, 02/22, 03/22, 04/22, 05/22, 06/22, 07/22, 08/22, 09/22, Comprobantes de pago correspondientes a dichas presentaciones de corresponder; Formulario de declaración jurada anual CM05 omiso por el ejercicio fiscal: 2021; Comprobante de constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000112/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 07/21 a 01/22, la cual fue notificada al Domicilio Fiscal en fecha 11/10/23;

Que por Disposición N° 089/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, siendo notificada al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 09/01/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$3.944.570,69 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente WOLF OIL COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-71701841-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Alsina N° 74 – (CP 9000) – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, correspondiente a los períodos 07/21 a 01/22, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro

del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$3.944.570,69 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 089/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$1.183.371,21 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal. –

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. –

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. –

Artículo 7.Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. –

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 25-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa METRAPET S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día MARTES 30 de ABRIL de 2024 a las 14:00 hs., en Primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda.Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día:

1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 31 finalizado el día

31 de diciembre del 2023. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Presentación informe gestión directorio saliente. 6) Elección del número de Directores, su elección y honorarios. 7) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el

Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550,y Determinación de los honorarios para el nuevo período. 8) Elección del Síndico Titular y Suplente. 9) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.»

QUINTERO EDGARDO OSCAR

I: 19-04-24 V: 25-04-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., reprogramada para el día 16 de mayo de 2024 a las 14:30 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma. De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

LIC. AUGUSTO J. CERVO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 24-04-24 V: 02-05-24

**MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA
LLAMADO A CONCURSO**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinada al colectivo TRANS, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: La inscripción estará habilitada hasta el día 03 de mayo de 2024 a las 13.00 hs.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: las personas interesadas deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/formularios/64-om-chubut/1899-formulario-cupo-laboral-trans-aspirantes-a-ingresar-al-poder-judicial>

El formulario digital deberá encontrarse completo en todos sus campos, tanto en contenido de la presentación, como en los datos consignados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de la inscripción.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 25-04-24

**MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA
LLAMADO A CONCURSO:**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Trabajador/a Social para la Oficina de la Defensa Pública de la ciudad de Esquel.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Los días hábiles comprendidos entre el 25 de abril y el 6 de mayo del año 2024

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en forma presencial, en el horario de 8:00 a 12:00 en la Oficina de la Defensa Pública de Esquel sito en Avda. Alvear N° 523-3° piso

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 25-04-24

**MINISTERIO DEFENSA PÚBLICA
LLAMADO A CONCURSO**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición destinado al colectivo TRANS, a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Esquel.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: La inscripción estará habilitada hasta el día 2 de mayo de 2024 a las 13.00 hs.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las personas interesadas deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/formularios/64-om-chubut/1899-formulario-cupo-laboral-trans-aspirantes-a-ingresar-al-poder-judicial>

El formulario digital deberá encontrarse completo en todos sus campos, tanto en contenido de la presentación, como en los datos consignados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de la inscripción.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 25-04-24

**COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria, según Artículos 15° y 16° de la Ley X N° 72 en Primera convocatoria a las 14 hs y Segunda convocatoria a las 15 hs, a los Señores/as Matriculados/as del COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para el día 25 de Mayo de 2024 en Belgrano 512 Oficina 3, Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de tres (3) Profesionales matriculados para firmar el acta.

2° Presentación, validación de listas y elección de miembros del Comité Ejecutivo.

3° Presentación, validación de listas y elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Presentación, validación de listas y elección de miembros del Tribunal de Ética.

JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente

P: 25-04-24

**EDICTO
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA -
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA
ORDINARIA**

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro

Rivadavia, a elegir a los miembros de su Directorio: Presidente, Vicepresidente,

Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, para el período

01/07/2024 – 30/06/2027, conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a)

del 21/03/2024 al 21/04/2024, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración padrón definitivo; b) 11/06/2024, 13 horas, fecha límite para rehabilitación por obligaciones en mora; c) 18/06/2024, 13 horas, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 25/06/2024, de 08 a 13 horas, en la Sede Social del Colegio, sita en Juan B. Justo N° 324, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto, el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 28/06/2024, 12 horas, ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse en Juan B. Justo 324, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, realizada el día 25/06/2024, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand (titulares), y Eduardo Gastón Acevedo, Fernando Alberto Vargas Martínez y Silvia Marisa Glatigny (como suplentes) Cecilia Alejandra Sarasate (Presidente) – Carina Silvia Bascur (Secretario).

Colegio Público de Abogado
Comodoro Rivadavia
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

I: 25-04-24 V: 29-04-24

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA Nº 11/2024

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO SANTA CATALINA Y BARRIO VILLA ITALIA – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$102.672.210,96)

MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.026.722,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 416.392.855,56); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 22 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 22 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Páginaweb: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA Nº 12/2024

OBRA: «REPAVIMENTACION CALLE CAPITAN MURGAE/ ROTONDA 5 DE OCTUBRE Y CALLE BOLIVIA (B° SAN BENITO)»

UBICACION: – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$135.875.370,00) MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTAY TRES CON SETENTACENTAVOS (\$ 1.358.753.70).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTAY UN MILLONES CINCUENTAMIL CIENTO ONCE CON SESENTAY SEIS CENTAVOS

(\$551.050.111,66); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 29 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.- Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24**

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión 0 Km con Tanque Cisterna, destinado a su uso en las Dependencias de la Municipalidad de Puerto Madryn, en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/05/24 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: TEATRO DEL MUELLE, sito en RAWSON 60 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn Secretaria de Hacienda Dirección de Licitaciones Manuel Belgrano N° 250 Piso 1° Hasta el día 17/05/24.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn Mesa de Entradas y Salidas Manuel Belgrano N° 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut- El día 20/05/24 desde las 07:30 hasta las 10:30 horas.

I: 22-04-24 V: 26-04-24

FE DE ERRATAS

Se le comunica al público en general que por un error involuntario en la Tapa del Boletín N°14361 de fecha 23 de Abril de 2024, se deslizo el siguiente error:

DONDE DICE:

Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XX 63 a N° XX 69

DEBE DECIR:

Año 2024 - Res. N° XXI 63 a N° XXI 69

DONDE DICE:

Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. XXV N° 07

DEBE DECIR:

Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. XXVI N° 07

DONDE DICE:

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Secretaría de Coordinación de Gabinete y
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. VII N° 01 y Res. II N° 27..

DEBE DECIR:

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Secretaría de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. VII N° 01 y Res. II N° 27..

Se le comunica al público en general que por un error involuntario en la Tapa del Boletín N°14362 de fecha 24 de Abril de 2024, se deslizo el siguiente error:

DONDE DICE:

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2024 - Res. Admin. N° 11229, 11233 y 11233

.....

DEBE DECIR:

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2024 - Res. Admin. N° 11229, 11233 y 11244

.....

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00